

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
LONCOCHE

\*\*\*\*\*

Dirección Adm. y Finanzas

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA  
SANDRA VERONICA HERRERA ANABALON

LONCOCHE, 18 NOV. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 1046

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.-El Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Loncoche, para la implementación de un Proyecto de Prevención del Consumo de Drogas, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000.

2.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 14 de noviembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Loncoche y doña **SANDRA VERONICA HERRERA ANABALON**.

3.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

**D E C R E T O**

**APRUEBASE** en todas sus parte el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Loncoche y Doña **SANDRA VERONICA HERRERA ANABALON**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], como Profesional Psicóloga en el Area de acción comunitaria del proyecto de prevención selectiva desde una perspectiva integral y focalizada en la Comuna de Loncoche, dependiente del programa CONACE Previene a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El presente Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda a la Cuenta Extrapresupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



**ADRIEL COLIMILLA MILLANAO**  
Secretario Municipal (s)

SRPR/ACM/FPT/bsr.  
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal,
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- CONACE Previene, (2)
- Interesado,
- Archivo.-



**SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**  
Alcalde



I. Municipalidad de Loncoche

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En la ciudad de Loncoche, con fecha 14 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Loncoche, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT [REDACTED], representada por su Alcalde, Don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Manuel Bulnes N° 385 de la ciudad de Loncoche, en adelante "La Municipalidad" y Doña **SANDRA VERONICA HERRERA ANABALON**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de profesión Psicóloga, Licenciada Psicología, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad" de Loncoche, contrata los servicios Profesionales de Doña **SANDRA VERONICA HERRERA ANABALON**, en el Programa CONACE Previene, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEGUNDO** : "La Profesional" desarrollará la siguiente función:
- a) Psicóloga en el área de Acción Comunitaria del Proyecto de Prevención Selectiva desde una perspectiva Integral y Focalizada en la comuna de Loncoche,
- TERCERO:** El presente contrato de prestación de servicios a honorarios tendrá una vigencia a contar del 24 de octubre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, ambas fechas inclusive.
- CUARTO:** Por los servicios prestados la Municipalidad cancelará la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) mensuales, impuesto incluido, (proporcional a los días trabajados), contra la presentación de la boleta a honorarios, previo Informe emitido por la "La Profesional", debiendo en virtud de dicho informe la Dirección de Desarrollo Comunitario emitir un certificado, que de Fe, que los servicios se prestaron a conformidad y de acuerdo a las necesidades de "La Municipalidad", siendo este certificado uno de los requisitos para proceder al pago de los honorarios.
- QUINTO :** De los honorarios pactados la Municipalidad retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEXTO :** Para una adecuada coordinación "La Profesional" ocupará dependencias municipales, expresando además que "La Municipalidad" le aportará, previo visto de la Directora de Desarrollo Comunitario, los materiales e insumos para el cumplimiento de los servicios contratados, previa revisión del Coordinador Comunal del Programa CONACE Previene.
- SEPTIMO:** Las labores se desarrollarán, preferentemente, en los días y horarios de funcionamiento habitual de los servicios del Municipio, en coordinación con el supervisor del presente contrato, señalado precedentemente.
- OCTAVO:** El presente contrato se perfeccionará mediante la suscripción del respectivo Decreto Alcaldicio y para todos los efectos legales se considera parte integrante del mismo, sin el cual no producirá efecto alguno. Así mismo, dicho Decreto no se encuentra efecto al trámite de registro por parte de la Contraloría General de la República.
- NOVENO:** Para todos los efectos legales, los contrastantes fijan su domicilio en la ciudad de Loncoche y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.
- DECIMO:** El presente contrato se suscribe en ocho ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "La Profesional" y los restantes en poder de "La Municipalidad".

*Sandra*  
**SANDRA VERONICA HERRERA ANABALON**  
Profesional

*[Firma]*  
SRPR/FPT/ost



**SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**  
Alcalde